



Resolución Ministerial

N° 195-2017-MC

Lima, 06 JUN. 2017

VISTOS, el Memorando N° 0006-2017-GA/DM/MC de la Presidenta del Comité Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado tiene el objetivo de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, conforme a sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de la Libertad de fecha 21 de junio de 2016, se establecieron lineamientos de estrecha cooperación entre las partes a fin de ejecutar de forma conjunta el proyecto denominado "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo;

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2016-MC de fecha 2 de noviembre de 2016, se aprobó la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y sus normas reglamentarias; entre los cuales, se encuentra el citado proyecto de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a las citadas normas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC de fecha 16 de mayo de 2017, se aprueba la decisión de llevar a cabo los procesos de selección para elegir a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora del referido proyecto de inversión; y, se constituye el Comité Especial encargado de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección antes mencionados;



Que, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, a fin de complementar la información de la lista de proyectos priorizados aprobada y llevar adelante los referidos procesos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Aprobar la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, los mismos que se detallan a continuación:

N°	DEPARTAMENTO	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN EN SOLES
(...)				
3	LA LIBERTAD	172122	ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO EL BRUJO DE MAGDALENA DE CAO, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO, ASCOPE, LA LIBERTAD SUBCOMPONENTES: 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo Supervisión	2 913 426.90 92 119,00

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura